



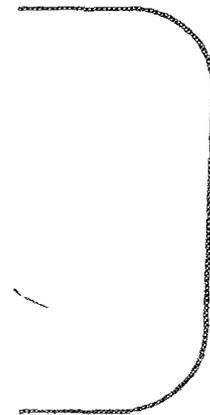
REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

NOTARIA
73 BOGOTÁ
BOGOTÁ
VICTORIA BERNAL TRUJILLO

COPIA NUMERO 2

DE LA ESCRITURA NUMERO: 2524
FECHA: 15/Mayo/2014

ACTO O CONTRATO:
REVOCACION PODER GENERAL, PODER GENERAL,
OTORGANTES:
JAIME ALBERTO SALAZAR MESA





REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)



País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country - Pays.)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: CORTES DIAZ HECTOR FABIO
(Has been signed by - A été signé par)

Actuando en calidad de: NOTARIO ENCARGADO
(Acting in the capacity of - Agissant en qualité de)

Lleva el sello/estampilla de: NOTARIAS DE BOGOTA
(Bears the seal/stamp of - Est revêtu du sceau de / timbre de)

Certificado
(Certified - Atesté)

En: BOGOTA - EN LÍNEA
(At - A:)

El: 6/4/2014 8:46:54 a.m.
(On - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: A20GE84654343
(Under Number - Sous le numéro)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by):
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
AMPARO DE LA CRUZ TAMAYO RODRIGUEZ
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature)

Nombre del Titular: INVERSIONES SALAZAR ORGANICOS MONTIEL & CIA S.C.A. //
(Name of the holder of document - Nom du titulaire.) MAGDALENA DE LA DOLOROSA CEVALLOS SALAS

Tipo de documento: ESCRITURA PUBLICA
(Type of document - Type du document)

Número de hojas apostilladas: 6
(Number of pages - Nombre de pages)

Fecha Expedición: 05/06/2014

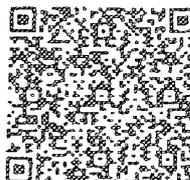
El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla





República de Colombia



Aa00389325



Página 1

2624

ESCRITURA PÚBLICA N° 2 6 2 4

NUMERO: DOS MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO

FECHA: QUINCE (15) DE MAYO DE DOS MIL CATORCE (2014) OTORGADA
EN LA NOTARÍA SETENTA Y TRES (73) DE BOGOTÁ, D.C.

CLASE DE ACTO O CONTRATO:

PODER GENERAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO

INVERSIONES SALAZAR ORGANICOS MONTIEL & CIA S.C.A.

En la ciudad de Bogotá Distrito Capital, República de Colombia, en la Notaría Setenta y Tres (73) del Circulo de Bogotá D.C., cuyo Notario Encargado es el Doctor **HECTOR FABIO CORTES DIAZ**, en la fecha se otorga la escritura pública que consigna los siguientes términos:

COMPARECÍO: el doctor **JAIME ALBERTO SALAZAR MESA** mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá D.C. Colombia, identificado con cédula de ciudadanía número 79.145.615 expedida en Usaquén, actuando en nombre y representación de **INVERSIONES SALAZAR ORGANICOS MONTIEL & CIA S.C.A.** en su calidad de Socio Gestor Sustituto, Sociedad con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C. Colombia, constituida el veintiocho (28) de octubre de dos mil tres (2003) en la Notaría Cuarenta y dos (42) de Bogotá, mediante escritura Pública número cinco mil ciento treinta y dos (5132), modificada varias veces como consta en el Certificado de Cámara de Comercio que anexa para su protocolización, y dijo:

PRIMERO: Que en cumplimiento a lo previsto en la Ley de Compañías de la República del Ecuador, **INVERSIONES SALAZAR ORGANICOS MONTIEL & CIA S.C.A.** designa como apoderada general a la Licenciada **MAGDALENA DE LA DOLORESA CEVALLOS SALAS** mayor de edad, domiciliado en Quito, identificado con la cédula de identidad No. 1706535679 para que ante la sociedad

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene valor para el usuario



para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y otros archivos notariales



Ce089417742



12/03/2014

11:11:11

COORDINADORA INTERNACIONAL DE CARGAS DEL ECUADOR S.A. "CORDICARGAS ECUADOR S.A.", domiciliada en la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha con Personalidad Jurídica otorgada mediante Resolución número 85-1-1-1-T del 23 de septiembre de 1985 de la Superintendencia de Compañías e inscrita en el Registro Mercantil con el número de orden 1217 del Tomo 116 de 27 de septiembre de 1985, represente las acciones de su propiedad, en todas las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea de Accionistas de la Compañía, con facultades amplias para intervenir en su gobierno y dirección general, votar las decisiones que deban ser adoptadas por dicha Asamblea en desarrollo de las facultades que estatutaria o legalmente le correspondan, sean actos de dirección, administrativos o actuaciones que se relacionen con la ejecución del control social, o se refieran a la existencia y modificación del mismo. Igualmente, queda facultada para representar a INVERSIONES SALAZAR RODRIGUEZ MONTELEONE & CIA S.C.A. ante COORDINADORA INTERNACIONAL DE CARGAS DEL ECUADOR S.A. "CORDICARGAS ECUADOR S.A." y ante los demás accionistas para el ejercicio de los derechos que le corresponden como accionista de la mencionada compañía y en general en todos los actos o gestiones en que ella deba o pueda intervenir en su calidad de accionista, en especial que expresamente facultada para realizar ante la Superintendencia de Compañías los trámites necesarios para ser reconocido como inversionista subregional, para suscribir los documentos exigidos por el Banco General para el registro de la inversión y para que actúe como su apoderada ante autoridades judiciales y administrativas con jurisdicción en la República de Ecuador.

SEGUNDA: Que en caso de controversia surgida en desarrollo de la representación antes mencionada se tendrán como domicilios principales para efectos legales las ciudades de Quito y Bogotá D.C.



República de Colombia



As01520326

2024

Página 3



TERCERA: El poder que por este escrito se confiere se entenderá vigente para todas y cada una de las reuniones de la Asamblea de Accionistas de la sociedad **COORDINADORA INTERNACIONAL DE CARGAS DEL ECUADOR S.A.** "**CORDICARGAS ECUADOR S.A.**", que se realicen a partir de la fecha de su protocolización, hasta su revocatoria por otro instrumento.-----

HASTA AQUI MINUTA PRESENTADA

LECTURA DE ESTE PODER: El poderdante declara que ha leído personalmente la presente escritura y que ha confrontado todos los datos especiales que en ella aparecen, como fechas, cifras numéricas, números de cuentas, números de escrituras, de cédulas de ciudadanía y otros, razón por la cual exonera a la notaría de los posibles errores que sobre estos puntos aparezcan en el instrumento.-----

CONSTANCIAS NOTARIALES: Artículo 9 Decreto Ley 960 de 1970 La Notaria responde de la Regularidad formal del instrumento que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados. Tampoco responde de la capacidad o aptitud legal de estos para celebrar el acto o contrato respectivo. **Artis 35 y 102 del Decreto Ley 960 de 1970:** Se advirtió al otorgante de ésta escritura de la obligación que tienen de leer la totalidad de su texto, a fin de verificar la exactitud de todos los datos consignados en ella, con el fin de aclarar, modificar o corregir lo que les pareciere; la firma de la misma demuestra su aprobación total del texto. En consecuencia, la Notaria no asume responsabilidad alguna por errores o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma del otorgante y de la Notaria. En tal caso, éstos deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por todos los que intervinieron en la inicial y sufragada por los mismos.-----

IMPUESTO DE IVA: De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Tributario, por el otorgamiento de la presente escritura se cancela la suma de \$ 15.072 --

El papel notarial para este exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



13-03-2014
Ecuador



Para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificadas y bonos notariales



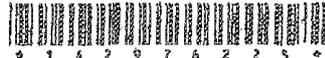
C8068417741

por concepto de arrendamiento a las ventas a la tarifa del dieciséis por ciento 16% sobre los derechos notariales.

NOTAS DE ADVERTENCIA: Se advierte al otorgante, que son responsables legalmente en el evento que se utilice este instrumento con fines fraudulentos o ilegales.

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN: Leído el presente instrumento público por los otorgantes, quienes en prueba de su asentimiento, junto con el suscrito Notario, quien en esta forma lo autoriza. La presente escritura pública se elaboró en las hojas de papel notarial números: Aa15303325 / 15303326 / 14920633

DERECHOS NOTARIALES COBRADOS	\$ 47.300	_____
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO	\$ 4.600	_____
FONDO NACIONAL DE NOTARIADO	\$ 4.600	_____
Resolución 000003 de Enero de 2014 de la Superintendencia de Notariado y Registro		_____



01

9 1 4 2 9 7 6 2 2 5 *



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE SALITRE

14 DE MAYO DE 2014 HORA 13:34:52

R041855896

PAGINA: 1 de 3



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS

CERTIFICA:

NOMBRE: INVERSIONES SALAZAR ORGANICOS MONTIEL & CIA S C A
N. E. T.: 830130577 - ADMINISTRACION: DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN
DOMICILIO: BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

NO. 01822691

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL: CLL 18 A NO 68 D 95
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL: JASAMO@CORDICARGAS.COM.CO
DIRECCION COMERCIAL: CLL 18 A NO 68 D 95
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL: JASAMO@CORDICARGAS.COM.CO

CERTIFICA:

CONSTITUCION QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0005132 DE NOTARIA 42 DE BOGOTA D.C. DEL 28 DE OCTUBRE DE 2003, INSCRITA EL 12 DE NOVIEMBRE DE 2003 BAJO EL NUMERO 06005518 DEL LIBRO XIII, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD CIVIL DENOMINADA INVERSIONES JOSE SALAZAR & CIA S C A.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4573 DE NOTARIA 73 DE BOGOTA D.C. DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2012, INSCRITA EL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 0001494 DEL LIBRO XIII, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: INVERSIONES JOSE SALAZAR & CIA S C A POR EL DE: INVERSIONES SALAZAR ORGANICOS MONTIEL & CIA S C A.

CERTIFICA:

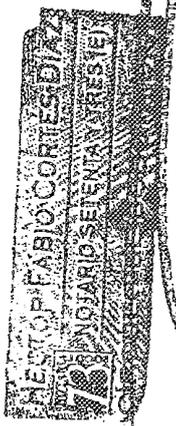
Table with columns: R.F. NO., FECHA, NOTARIA CIUDAD, FECHA, NO. INSC. containing a list of amendments.

CERTIFICA:

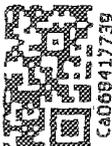
VIGENCIA QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA, DURACION HASTA EL 28 DE OCTUBRE DE 2023

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA EMPRESA QUE CONSTITUYE EL OBJETO SOCIETARIO CONSISTE EN LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y LA PRECATORIACION DEL PATRIMONIO FAMILIAR, FUDIENDO EJECUTAR TODO TIPO DE ACTIVIDADES CIVILES. PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO, LA COMPANIA PODRA: A) ADQUIRIR TODOS LOS ACTIVOS FIJOS DE CARACTER MUEBLE O INMUEBLE QUE



para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y de título notarial



Ca068417739

SEAN NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES; GRAVAR O LIMITAR EL DOMINIO DE SUS ACTIVOS FIJOS, SEAN MUEBLES O INMUEBLES, Y ENAJENARLOS CUANDO POR RAZONES DE NECESIDAD O CONVENIENCIA FUERE ACONSEJABLE SU DISPOSICIÓN: B) ADQUIRIR Y USAR SOCIEDADES COMERCIALES, LOGOTIPOS, MARCAS Y DEMÁS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA SOCIEDAD Y CON LOS SERVICIOS A LOS QUE EXTIENDE SU GIRO; SI SE TRATA DE DERECHOS DE TERCEROS, CANCELAR LOS RESPECTIVOS CONTRATOS DE USOS O CONCESIÓN DE PROPIEDAD INDUSTRIAL; C) CONCURRIR A LA CONSTITUCIÓN DE OTRAS EMPRESAS O SOCIEDADES, CON O SIN EL CARÁCTER DE FILIALES, O VINCULARSE A EMPRESAS O SOCIEDADES YA EXISTENTES, MEDIANTE APORTES EN DINERO, EN BIENES O EN SERVICIOS, INCORPORARLAS O INCORPORARSE A ELLAS, SIEMPRE QUE AQUELLAS EMPRESAS O SOCIEDADES TENGAN POR OBJETO LA EXPLOTACIÓN DE ACTIVIDADES SIMILARES O CONEXAS A LAS QUE CONSTITUYEN EL OBJETO SOCIETARIO O QUE DE ALGÚN MODO SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON SUS SERVICIOS BIENES O ACTIVIDADES: D) EMPEÑAR DINERO EN MUTUO CELEBRANDO: CLASE DE OPERACIONES FINANCIERAS, POR ACTIVA O POR PASIVA, QUE LE PERMITAN OBTENER LOS FONDOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE SUS NEGOCIOS, E) EL CULTIVO, PRODUCCIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y EXPORTACIÓN DE TODA CLASE DE PLANTAS ORNAMENTALES, AROMÁTICAS Y MEDICINALES, F) LA PROMOCIÓN DE SISTEMAS SILVOPASTORILES Y PRODUCCIÓN DE LECHE Y DERIVADOS LÁCTEOS, G) LA ELABORACIÓN, PROCESAMIENTO, COMPRA Y VENTA DE PRODUCTOS LÁCTEOS DE CARÁCTER ORGÁNICO, ELABORADOS ARTESANALMENTE, H) LA RESTAURACIÓN DEL SUELO Y PRODUCCIÓN AGRÍCOLA DENTRO DE PARÁMETROS DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y RESPECTO A LOS RITMOS Y CICLOS DE CADA ESPECIE, I) COMPRAR, VENDER, IMPORTAR, EXPORTAR, TOMAR EN ARRENDAMIENTO O ARRENDAR TODA CLASE DE MAQUINARIA AGRÍCOLA E INDUSTRIAL, J) EN GENERAL, EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CANCELAR TODOS LOS CONTRATOS QUE TENGAN RELACIÓN DE ALGUNA MANERA A FINES DEL OBJETO SOCIAL EXPRESADO EN EL PRECEDENTE ARTÍCULO Y EN LOS ANEXOS QUE TENGAN COMO FINALIDAD CUMPLIR LOS DEBERES Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGALES O CONVENCIONALES DERIVADAS DE SU EXISTENCIA Y DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA COMPAÑÍA.

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR	\$60,000,000.00
NO. DE ACCIONES	60,000,000.00
VALOR NOMINAL	\$1.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR	\$5,790,000.00
NO. DE ACCIONES	5,790,000.00
VALOR NOMINAL	\$1.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR	\$5,790,000.00
NO. DE ACCIONES	5,790,000.00
VALOR NOMINAL	\$1.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: EL SOCIO GESTOR ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA EN JUICIO Y FUERA DE JUICIO, A EL CORRESPONDIENTE AL GOBIERNO DE LA MISMA Y LA ADMINISTRACION DE SU PATRIMONIO, COMO EJECUTOR DE LOS NEGOCIOS, ACTIVIDADES SOCIALES, Y TODOS LOS FUNCIONARIOS O EMPLEADOS CUYOS NOMBRAMIENTOS NO CORRESPONDAN A LA COMPAÑÍA. LOS ACCIONISTAS ESTARAN SUBORDINADOS A EL LA COMPAÑÍA. EL (1) GESTOR QUE PODRA ACTUAR SIN LIMITACION NI



01

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE SALITRE

14 DE MAYO DE 2014 HORA: 13:34:52

R041855896

PAGINA: 2 de 3



RESTRICCION ALGUNA POR LA CUANTIA O POR LA NATURALEZA DE LOS ACTOS. LA SOCIEDAD TENDRA UN (1) GESTOR SUSTITUTO QUE REEMPLAZARA AL PRINCIPAL CON LAS MISMAS ATRIBUCIONES UNICAMENTE EN LOS CASOS DE AUSENCIA ABSOLUTA, TEMPORAL O ACCIDENTAL DEL PRINCIPAL Y PARA LOS CASOS EN QUE AQUEL ESTE IMPEDIDO; Y TENDRA FUNCIONES ADMINISTRATIVAS Y DE REPRESENTACION. EL GESTOR SUSTITUTO DELEGA EN EL GESTOR PRINCIPAL LAS FUNCIONES DE ADMINISTRACION Y DE REPRESENTACION, MIENTRAS ESTE ESTE ACTUANDO A NOMBRE DE LA SOCIEDAD. EL SOCIO GESTOR SUSTITUTO ES MARIELA MESA DE SALAZAR, IDENTIFICADA CON LA CRDULA DE CIUDADANIA NO. 21.250.322.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0005132 DE NOTARIA 42 DE BOGOTA D.C. DEL 28 DE OCTUBRE DE 2003, INSCRITA EL 12 DE NOVIEMBRE DE 2003 BAJO EL NUMERO 0809519 DEL LIBRO XIII, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SOCIO GESTOR PRINCIPAL	
SALAZAR MONTONA JOSE JAIME	C.C. 000000000523702

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0003936 DE NOTARIA 20 DE BOGOTA D.C. DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2007, INSCRITA EL 23 DE NOVIEMBRE DE 2007 BAJO EL NUMERO 01172793 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

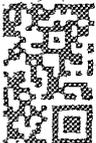
NOMBRE	IDENTIFICACION
SOCIO GESTOR SUSTITUTO	
SALAZAR MESA PAIME ALBERTO	C.C. 000000079145615

CERTIFICA:

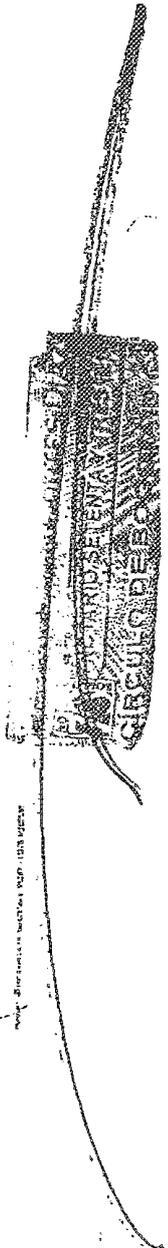
FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL EN DESARROLLO DE LO ESTIPULADO EN LOS ARTICULOS 99, 196, 310 A 315 Y 326 DEL CODIGO DE COMERCIO CON FUNCIONES Y FACULTADES DEL SOCIO GESTOR DE LA COMPAÑIA LAS SIGUIENTES: A HACER USO DE LA RAZON SOCIAL Y REPRESENTAR A LA COMPAÑIA Y ADMINISTRAR SU PATRIMONIO CON LAS MAS AMPLIAS FACULTADES MIENTRAS EL GESTOR SEA UNA SOCIEDAD. TODAS LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES PROPIAS DE AQUEL SE EJERCERA A TRAVES DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA GESTORA. B. EJERCER LAS FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. C. DESIGNAR Y REVOCAR LIBREMENTE LOS EMPLEADOS DE LA COMPAÑIA QUE NO DEPENDEN DIRECTAMENTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DESPESAR TAMBIEN LIBREMENTE AL PERSONAL DE TRABAJADORES, DETERMINAR SU NUMERO, FIJAR EL GENERO DE LABORES, REMUNERACIONES, ETC. Y RACIONAR LOS DESPIDOS DEL CASO. D. CONSTITUIR LOS APODERADOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES QUE JUZGUE NECESARIOS PARA LA DEBIDA ADMINISTRACION Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD. O. EJERCER LAS FACULTADES QUE ESTIME CONVENIENTE, DE AQUELLAS QUE EL MISMO GOZA. E. EJECUTAR LOS ACTOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE ATIENDAN AL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL, SIN RESTRICCIONES EN CUANTO A LA NATURALEZA O CUANTIA. EN EJERCICIO DE ESTA FACULTAD



para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificadas y del archivo notarial



Ca06841738



EL SOCIO GESTOR PODRA ADQUIRIR Y ENAJENAR A CUALQUIER TITULO LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES DE LA SOCIEDAD Y DARLOS EN PRENDA O HIPOTECA ; ALTERAR LA FORMA DE LOS BIENES RAICES POR SU NATURALEZA O SU DESTINO ; DAR O RECIBIR EN MUTUO CANTIDADES DE DINERO ; HACER OPERACIONES BANCARIAS ; FIRMAR TODA CLASE DE TITULOS VALORES Y NEGOCIAR ESTA CLASE DE INSTRUMENTOS, FIRMARLOS, ACEPTARLOS, PROTESTARLOS, ENDOSARLOS, PAGARLOS, DESCARGARLOS, TENERLOS, ETC. ; COMPARECER EN LOS JUICIOS EN QUE SE DISCUTA LA PROPIEDAD DE LOS BIENES SOCIALES O CUALQUIER DERECHO DE LA COMPAÑIA ; TRANSIGIR, COMPROMETER, DESISTIR, NOVAR, RECIBIR E INTERPONER ACCIONES Y RECURSOS DE CUALQUIER GENERO DE TODOS LOS NEGOCIOS O ASUNTOS DE CUALQUIER INDOLE QUE TENGA PENDIENTE LA COMPAÑIA ; REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE CUALQUIER CLASE DE FUNCIONARIOS, TRIBUNALES, AUTORIDADES, PERSONAS JURIDICAS O NATURALES Y, EN GENERAL ACTUAR EN LA DIRECCION, ADMINISTRACION Y REPRESENTACION DE LA EMPRESA SOCIAL. SI SE TRATARE DE EJECUCION DE UN ACTO O LA CUMPLACION DE UN CONTRATO POR CUENTA DE LA SOCIEDAD, PARA QUE DICHO ACTO O CONTRATO OBLIGUE A ESTA, ES NECESARIO QUE SEA DE AQUELLOS PARA LOS CUALES EL SOCIO GESTOR NO TIENE RESTRICCION ALGUNA EN ESTOS ESTATUTOS, O QUE EL ORGANISMO DE LA COMPAÑIA A QUE LE CORRESPONDA AUTORIZAR A DICHO FUNCIONARIO SE HAYA PRONUNCIADO FAVORABLEMENTE EN EL SENTIDO DE CONCEDER LA MENCIONADA AUTORIZACION Y DE ELLO HAYA QUEDADO LA CONSTANCIA RESPECTIVA. SE ENTIENDE QUE NO EXISTE RESTRICCION ALGUNA PARA EL SOCIO GESTOR EN LA EJECUCION DE ACTOS Y EN LA CELEBRACION DE CONTRATOS QUE NO SEAN DE LA NATURALEZA DE AQUELLOS PARA LOS CUALES ESTOS ESTATUTOS HAN SEÑALADO COMO NECESARIA LA AUTORIZACION DE DICHO ORGANISMO. F. CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA A SESIONES EXTRAORDINARIAS, PARA VEZ QUE LO JUZGUE CONVENIENTE O NECESARIO, O CUANDO SE LO SOLICITE UN NUMERO DE ACCIONISTAS QUE REPRESENTEN POR LOS MENOS EL VEINTICINCO POR CIENTO (25%) DE LAS ACCIONES SUSCRITAS. G. PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, EN SUS SESIONES ORDINARIAS, EL BALANCE DE CADA EJERCICIO, Y UN INFORME ESCRITO SOBRE LA FORMA COMO HUBIERE LLEVADO A CABO SU GESTION Y LAS MEDIDAS CUYA ADOPCION RECOMIENDE A LA ASAMBLEA. H. APREMIIAR A LOS EMPLEADOS Y DEMAS SERVIDORES DE LA COMPAÑIA A QUE CUMPLAN LOS DEBERES DE SU CARGO, Y VIGILAR CONTINUAMENTE LA MARCHA DE LA EMPRESA, ESPECIALMENTE SU CONTABILIDAD Y DOCUMENTOS. I. CUIDAR QUE LA RECAUDACION O INVERSION DE LOS FONDOS DE LA EMPRESA SE HAGAN DEBIDAMENTE. J. ESTABLECER REGLAMENTOS DE CARACTER GENERAL SOBRE LA POLITICA QUE DEBE SEGUIR LA COMPAÑIA EN LAS SIGUIENTES MATERIAS: DE TRABAJO Y DIVISION DEL MISMO, PROCEDIMIENTOS PARA LA PROVISION DE LOS CARGOS PREVISTOS, REGULACION DE REMUNERACIONES Y PRESTACIONES SOCIALES Y DEL MANEJO QUE EN CUESTIONES DE ESTA INDOLE DEBA OBSERVARSE ; OPERACION Y DIRECCION FINANCIERA Y FISCAL ; METODOS Y OPORTUNIDADES SOBRE COMPRA DE MAQUINARIA Y EQUIPO ; FIJACION DE LA POLITICA DE PRECIOS DE VENTA PARA LOS BIENES Y SERVICIOS Y, EN GENERAL, TODO LO RELATIVO CON SISTEMAS DE DISTRIBUCION DE LOS MISMOS, INCLUYENDO NORMAS SOBRE OTORGAMIENTO DE CREDITOS, PLAZOS, DESCUENTOS, CONTRATACION DE SEGUROS Y DE ASESORIAS, Y SIMILARES. K. DETERMINAR LAS NORMAS QUE HAN DE SERVIR PARA LA CONTABILIDAD DE LA COMPAÑIA, SIGUIENDO AL EFECTO LAS BASES INDICADAS EN LA LEY Y LA TECNICA CONTABLE Y DECRETAR BONIFICACIONES Y GRATIFICACIONES AL PERSONAL DE TRABAJADORES DE



01

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE SALITRE

14 DE MAYO DE 2014 HORA 13:34:52

R041855896

PAGINA: 3 de 3



LA EMPRESA Y M. EJERCER TODAS LA FACULTADES QUE DIRECTAMENTE DELEGUE EN EL LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0005132 DE NOTARIA 42 DE BOGOTA D.C. DEL 28 DE OCTUBRE DE 2003, INSCRITA EL 12 DE NOVIEMBRE DE 2003 BAJO EL NUMERO 00009518 DEL LIBRO XIII, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL PAYANENE ACOSTA RAMON	C.C. 000000093116736
REVISOR FISCAL SUPLENTE RIVIERE MEJIA LUIS CARLOS	C.C. 000000015251101

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILDES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 29 DE OCTUBRE DE 2003
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 13 DE NOVIEMBRE DE 2013.

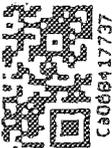
SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 EMBOV Y UNA FIJETA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECOMENDAMOS VISITAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

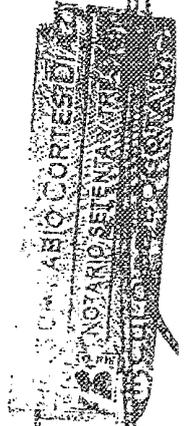
EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,



para uso exclusivo de copias de certificaciones públicas, certificaciones y bores
divis notarial



Ce0909*1717



VALOR : \$ 4,300

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA
POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO
DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A
CONTINUACION TENDRA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

J. P. P. P.

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA



República de Colombia

2624

Página 5



A201850633



ESTA HOJA HACE PARTE DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 2624

DOS MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO

FECHA: QUINCE (15) DE MAYO

DE DOS MIL CATORCE (2014), OTORGADA EN LA NOTARIA SETENTA Y TRES (73) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

EL OTORGANTE

JMSALAZAR

JAIME ALBERTO SALAZAR MESA

C.E. No. 74.195.615

DIRECCION Cra 19 N 88-27 al 609 B

TELEFONO 2369183

Actuando en nombre y representación de INVERSIONES SALAZAR ORGANICOS MONTIEL & CIA S.C.A.



NOTARIO FABIAN CORTES DIAZ (E)

NOTARIO SETENTA Y TRES (73) DE BOGOTA, D.C.

Año: 2014/14

BIRO CORTES DIAZ
CIRCULO DE BOGOTA



al para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y demás archivos notariales



C806841774D

SEGUNDA (2) COPIA DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO (2624) DEL (15) DE MAYO DEL AÑO (2014) TOMADA DE SU ORIGINAL, CONFORME AL ARTICULO 41 DECRETO 2148 DE 1983.

QUE SE EXPIDE EN BOGOTA A LOS (28) DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL CATORCE (2014) EN (2) FOLIOS UTILES.

LA PRESENTE COPIA SE FIRMÓ EN DESTINO A:
INTERESADO.

HECTOR ESPERTEGAS DIAZ
NOTARIO SEJENTA Y TRES DE BOGOTA (E)

EL SUSCRITO NOTARIO SEJENTA Y TRES DE BOGOTA (E)

CERTIFICA QUE EL PODER EN MENCIÓN NO CONTIENE NOTA DE REVOCATORIA, MODIFICACION O ACLARACION ALGUNA Y SE ENCUENTRA VIGENTE CON LAS FACULTADES INHERENTES A EL PARA CONSTANCIA SE FIRMA HOY (28) DE MAYO DE DOS MIL CATORCE 2014.

HECTOR ESPERTEGAS DIAZ
NOTARIO SEJENTA Y TRES DE BOGOTA (E)

COPIA

LA NOTARÍA 73 LE INFORMA QUE:



Si va a registrar su predio debe saber en que zona está ubicado para dirigirse a la oficina de Registro y Beneficencia correspondiente:

OFICINAS DE REGISTRO Y BENEFICENCIA

ZONA NORTE: Inmuebles ubicados entre la calle 100 al Norte.

Oficina Norte

- Calle 74 13 - 40 Teléfonos: 2492081- 2491086

ZONA CENTRO: Inmuebles ubicados entre la calle 1° a la calle 99

Oficina Centro

- Calle 26 13 - 49 Int. 202 Teléfonos: 2860169 2811351

ZONA SUR: Inmuebles ubicados desde la calle 1° Sur al sur de la Ciudad

Oficina Sur

- Diagonal 44 Sur 50 - 61 Teléfonos: 2383369 - 2709573

2015-17-01-36-0583
RAZON En aplicación a la ley Notarial
DOY FE que la fotocopia que antecede
es FIEL COMPULSA del documento que
me fue presentado en
foja (s) 16



Quito-DM, a 24 FEB 2015
Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA
DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA
73
BOGOTA
VICTORIA BERNAL TRUJILLO

Av. El Dorado 69C - 03 LC 103 - PBX: 210 51 46 - 210 51 47

FAX: 210 51 44 - notaria73bogota@gmail.com

notaria73bogota@hotmail.com

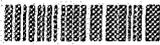

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE
CIUDADANA N. 170653567-9

APELLIDOS Y NOMBRES
CEVALLOS SALAS
MAGDALENA DE LA DOLOROSA

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO **1981-01-30**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **F**
 ESTADO CIVIL **SOLTERA**




INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **LIC. ADMIN EMPRESAS** V8333V4422

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CEVALLOS MILTON

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SALAS MARIA MAGDALENA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2014-06-17

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-06-17








REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CENTRO EDO DEVOTACION

Elecciones 23 de Febrero del 2014
 170653567-9 - 003 - 0130

CEVALLOS SALAS MAGDALENA DE LA DOLOROS
PICHINCHA QUITO
KENNEDY COFAVI
 Duplicado USD 8

DELEGACIÓN NOTARIAL DE PICHINCHA - 00262
3-165601
 3/6/2014 14:50:03